

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00506-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 333

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS CARLOS SOLIS HURTADO C.C. 16.478.158
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00506-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a ID 06 del expediente digital, obra escritura pública mediante la cual la Representante Legal de **PORVENIR S.A.** otorga poder al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR** portador de la T.P. No. 154.665 del C. S. J. De igual manera, visibles a folios No. 2 a 15 del archivo No. 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

De otra parte, a ID No. 10 la entidad demandada **COLPENSIONES** otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** para que ejerza la defensa de esta entidad demandada. De igual manera consta sustitución de poder conferido a la abogada **JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA** portadora de la T.P. No. 288.254 del C. S. de la Judicatura, por lo que habrá de reconocerles personería en los términos del memorial poder otorgado. Igualmente, a ID No. 10 obra contestación de la demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Finalmente, en el archivo No. 08 del expediente digital, se observa intervención del **MINISTERIO PÚBLICO** a través de **ANGELA MARIA CELIS LLANOS**, en calidad de Procuradora 28 Judicial II para Asuntos Laborales de Cali, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR** portador de la T.P. No. 154.665 del C. S. J., con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA** portadora de la T.P. No. 288.254 del C.S.J., como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEXTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO** a través de **ANGELA MARIA CELIS LLANOS**, en calidad de Procuradora 28 Judicial II para Asuntos Laborales de Cali.

SÉPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **20-FEB-2024** EN EL ESTADO No. **24**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

Oficio No. 251

Señores

LUIS CARLOS SOLIS HURTADO -Dte.

antoniocp666@hotmail.com

Dra. DIANA CAROLINA CASTILLO GUEVARA-Apda Dte.

sociedadcastillosas@gmail.com

Dra. JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA -Apda Colpensiones

abogadajenniferartunduaga@gmail.com

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Dr. CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR -Apdo. Porvenir S.A.

abogadoshernandezescobar@gmail.com

oficinahernandezescobar@gmail.com

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ÁNGELA MARIA CELIS LLANOS-Procuraduría

amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS CARLOS SOLIS HURTADO C.C. 16.478.158
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00506-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 333 de la fecha:

“SÉPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **OCTAVO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1dd5e5dbe2457734046aabcab7f3814e9e41c074f911c9ab7d587b215aefbfe**

Documento generado en 19/02/2024 03:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>